



La cadena de custodia en la valoración probatoria

The chain of custody in the evaluation of evidence

A cadeia de custódia na avaliação probatória

Mercy Paola Jaramillo-Carrión ^I

mpaolaj@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-3985-7303>

Correspondencia: mpaolaj@gmail.com

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 09 de marzo de 2024 * **Aceptado:** 15 de abril de 2024 * **Publicado:** 31 de mayo de 2024

- I. Maestrante de Derecho Procesal, Magíster en Derecho, mención en Derecho Constitucional, Abogada, Mediadora y Arbitro Judicial, Ecuador.

Resumen

El presente artículo de investigación se centra en realizar un análisis jurídico de la cadena de custodia y cuál es su implicación dentro de un proceso penal. La importancia de abordar estos temas radica en la necesidad de asegurar que los procedimientos se adhieran a los lineamientos y normativas constitucionales, garantizando así derechos fundamentales como el debido proceso y protegiendo los principios de presunción de inocencia, legalidad, oportunidad e imparcialidad. Un correcto manejo de la cadena de custodia es crucial para la validez de las pruebas presentadas en el proceso penal, ya que asegura la integridad y autenticidad de los elementos de la evidencia. Para lograr esto, es fundamental seguir protocolos especializados que detallan las etapas y métodos necesarios para conservar y gestionar adecuadamente la evidencia. De lo contrario, existe el riesgo de que la evidencia sea desestimada o pierda su eficacia probatoria, lo que podría resultar en la injusta condena de un inocente o en la vulneración de los derechos de la víctima. Por tanto, es crucial analizar en profundidad el objeto e importancia de la cadena de custodia, identificar los desafíos que enfrenta y proponer posibles mejoras que contribuyan a alcanzar una justicia efectiva y transparente.

Palabras clave: elementos; prueba; cadena de custodia; justicia penal.

Abstract

This research article focuses on carrying out a legal analysis of the chain of custody and its implications within a criminal process. The importance of addressing these issues lies in the need to ensure that the procedures adhere to constitutional guidelines and regulations, thus guaranteeing fundamental rights such as due process and protecting the principles of presumption of innocence, legality, opportunity and impartiality. Correct management of the chain of custody is crucial for the validity of the evidence presented in the criminal process, as it ensures the integrity and authenticity of the elements of evidence. To achieve this, it is essential to follow specialized protocols that detail the stages and methods necessary to properly preserve and manage the evidence. Otherwise, there is a risk that the evidence will be dismissed or lose its probative effectiveness, which could result in the unjust conviction of an innocent person or the violation of the rights of the victim. It is therefore crucial to thoroughly analyse the purpose and importance of

the chain of custody, identify the challenges it faces and propose possible improvements that contribute to achieving effective and transparent justice.

Keywords: elements; evidence; chain of custody; criminal justice.

Resumo

Este artigo de investigação tem como objetivo realizar uma análise jurídica da cadeia de custódia e das suas implicações no processo penal. A importância de abordar estas questões reside na necessidade de garantir que os procedimentos cumprem as directrizes e regulamentos constitucionais, garantindo assim direitos fundamentais como o devido processo legal e protegendo os princípios da presunção de inocência, legalidade, oportunidade e imparcialidade. A correta gestão da cadeia de custódia é crucial para a validade das provas apresentadas em processo penal, uma vez que garante a integridade e autenticidade dos elementos da prova. Para o conseguir, é essencial seguir protocolos especializados que detalhem os passos e os métodos necessários para preservar e gerir adequadamente a evidência. Caso contrário, corre-se o risco de as provas serem rejeitadas ou perderem a sua eficácia probatória, o que poderá resultar na condenação injusta de uma pessoa inocente ou na violação dos direitos da vítima. Assim, é crucial analisar em profundidade o propósito e a importância da cadeia de custódia, identificar os desafios que enfrenta e propor possíveis melhorias que contribuam para alcançar uma justiça eficaz e transparente.

Palavras-chave: elementos; prova; cadeia de custódia; Justiça Penal.

Introducción

En la actualidad, el sistema de justicia penal en Ecuador se sustenta en un modelo oral acusatorio que enfatiza la importancia de la presentación de pruebas y la construcción de la teoría del caso con base en argumentos sólidos, en total consonancia con la normativa legal y constitucional vigente. Este enfoque recalca la necesidad de obtener y presentar pruebas que respeten su integridad y autenticidad, lo cual es crucial para que la autoridad judicial se forme criterios sólidos y equitativos.

A diferencia de otras ramas del derecho, el ámbito penal no solo busca proteger bienes jurídicos, sino también salvaguardar la integridad y presunción de inocencia de las personas procesadas, y asegurarles el pleno ejercicio de sus derechos durante todo el proceso penal. Además, se procura limitar el poder del Estado para evitar un ejercicio autoritario en la administración de justicia penal,

pues el Estado con ciertas excepciones deberá velar por los derechos de todas las personas sin discriminación y por el alcance de la justicia. Lo antes indicado puede ser corroborado con la revisión del Art. 1 del COIP, que contiene las finalidades del cuerpo normativo.

En este contexto, las autoridades judiciales contribuyen al alcance de este objetivo, pero no desempeñan un papel protagónico. En los procesos penales es la Fiscalía quien dispone de diversas herramientas para descubrir la verdad y determinar la responsabilidad de los actos cometidos. No obstante, se espera que la Fiscalía actúe con objetividad en su búsqueda de la verdad, colaborando estrechamente con funcionarios aliados como agentes policiales, peritos técnicos, y miembros de criminalística, todos integrantes del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo conocimiento contribuye al alcance de la justicia; no solo con elementos de cargo sino también de descargo.

Asimismo, las defensas técnicas, en virtud de estos conocimientos, disponen de herramientas para proteger los derechos de sus representados y contribuir al esclarecimiento de los hechos, lo cual se lleva a cabo a través de la práctica oral en audiencia y a partir de la realización de diligencias útiles, garantizando la transparencia y eficacia en los procesos penales.

En este sentido, la cadena de custodia emerge como una práctica importante para la conservación y gestión de los elementos de evidencia que proporcionan información acerca de los sucesos y las personas involucradas en los mismos. De esta forma, el presente artículo encaminado al análisis de la cadena de custodia se rige por varios objetivos que trazan la guía para el desarrollo de este trabajo investigativo.

En lo principal, se pretende analizar la cadena de custodia en el sistema jurídico ecuatoriano y su impacto en la valoración probatoria, con el fin de proponer ciertas recomendaciones que fortalezcan su implementación y contribuyan a la transparencia y confiabilidad en el sistema de justicia penal. Para ello se han trazado tres objetivos específicos encaminados a lo siguiente; en primer lugar, se examinará la normativa legal vigente en Ecuador relacionada con la cadena de custodia, identificando posibles ambigüedades o deficiencias que afecten su aplicación. Esta exploración permitirá comprender el marco legal que regula a la cadena de custodia y señalar posibles áreas de mejora para garantizar su eficacia.

En segundo lugar, se investigará la aplicación práctica de la cadena de custodia en instancias judiciales, identificando los desafíos y obstáculos que puedan afectar su correcta implementación y confiabilidad de la prueba presentada. Este análisis se realizará a través del estudio de la realidad

socio-jurídica con el fin de comprender los problemas reales que se enfrenta al manejar, conservar o trasladar elementos bajo cadena de custodia y con ello las consecuencias o repercusiones en la administración de justicia penal y en la tutela de derechos.

Finalmente, se busca generar conclusiones y recomendaciones a partir de los objetivos específicos mencionados, con el fin de contribuir a la academia con criterios relacionados al correcto manejo y preservación de la cadena de custodia. Estas conclusiones que forman parte de la discusión del artículo servirán como base para fortalecer la implementación transparente y efectiva de la cadena de custodia en el sistema jurídico ecuatoriano y mejorar la valoración probatoria en los procesos penales.

Objetivos

Objetivo General

- Analizar la cadena de custodia en el sistema jurídico ecuatoriano y su influencia en la valoración probatoria, en concordancia con el Código Orgánico Integral Penal y la Constitución de la República del Ecuador, con el fin de proponer recomendaciones que fortalezcan su implementación y contribuyan a la transparencia y confiabilidad en el sistema de justicia.

Objetivos Específicos

- Examinar la normativa legal vigente en Ecuador relacionada con la cadena de justicia, identificando posibles lagunas o ambigüedades que puedan afectar su aplicación.
- Investigar la aplicación práctica de la cadena de custodia en instancias judiciales, identificando los desafíos y obstáculos que puedan afectar su correcta implementación y la confiabilidad de la prueba presentada.
- Generar conclusiones y recomendaciones a partir de los objetivos 2.2.1 y 2.2.2 con la finalidad de contribuir a la academia con criterios relacionados al correcto manejo y preservación de la cadena de custodia.

Marco Teórico

Previamente a iniciar una etapa de análisis de la cadena de custodia en el sistema de justicia penal ecuatoriano se vuelve relevante entender ciertas generalidades. La cadena de custodia según la

Fiscalía General del Estado (por sus siglas, FGE) es “el procedimiento técnico que garantiza la autenticidad de los elementos de prueba recolectados y periciados” (2019, pág. 10).

De esta manera, este procedimiento será un procedimiento de control, el cual se aplicará frente a los indicios existentes respecto de un presunto hecho delictivo, ya sean estos, la existencia o hallazgo de una mancha, un objeto o un producto en consecuencia de la realización de un delito. Esto inicia desde que se localizan estos indicios materiales para continuar con el proceso de preservación de los mismos hasta su entrega a la autoridad judicial competente quien analizará bajo ciertos parámetros la autenticidad y el correcto manejo de la cadena de custodia con la finalidad de establecer su validez.

La cadena de custodia, además, según Salamea (2013) se define como:

Aquellos procedimientos técnicos y documentales mínimos, que forman parte de los deberes de recolección, conservación y custodia, que tienen los policías, fiscales y jueces en las diferentes etapas del Proceso Penal y que garantizan la identidad e integridad de los medios de prueba materiales desde su extracción, hasta el momento de su análisis por el laboratorio o su valoración por el tribunal, permitiendo que mantenga inalterado su potencial para producir la convicción probatoria con relación al hecho con el cual se les relaciona, todo ello con respeto absoluto del derecho del imputado a la regularidad del procedimiento y a la sentencia justa (como se citó en Fiscalía General del Estado, 2019, pp. 9-10) .

A partir de la cita incluida en el presente apartado, se pueden identificar ciertas características relacionadas a la cadena de custodia. Primero, la cadena de custodia permite la recolección, conservación y protección de los indicios materiales de un hecho delictivo, los cuales podrán constituir evidencias o medios probatorios en el proceso penal correspondiente. Esta cadena de custodia deberá ser manejada por autoridades específicas que gocen de competencia para tal actividad hasta su presentación ante la autoridad judicial encargada del proceso penal. Con el correcto manejo por parte del personal especializado y capacitado se podrá contribuir al adecuado mantenimiento y preservación del objeto material o indicio que podrá servir como prueba.

En este sentido, el artículo 456 del Código Orgánico Integral Penal (por sus siglas COIP) define brevemente a la cadena de custodia y establece el objeto de la misma, el cual se traduce en garantizar la autenticidad de los elementos de prueba, acreditar su identidad y estado original. Este artículo dispone que quienes mantendrán la competencia para el manejo, recolección, envío, análisis y conservación de estos indicios o elementos materiales son todos aquellos que integran el

Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses; autoridades y funcionarios en materia de tránsito y los/as servidores/as públicos/as y particulares relacionados con los elementos objeto de custodia.

El proceso que rige el manejo de la cadena de custodia se detalla en el mismo articulado. Sin embargo, cabe señalar que cada elemento u objeto dependiendo de la rama profesional a la que pertenezcan, estará sujeto a un procedimiento especializado. Estos procedimientos están integrados en distintos protocolos que detallan paso a paso los lineamientos para preservar y manejar correctamente los elementos bajo cadena de custodia. Es importante señalar que estos protocolos y elementos pueden no ser de conocimiento general, pero el personal competente está obligado a estar familiarizado con ellos (Durán, 2023).

Los artículos 457 y 458 del mismo cuerpo normativo establecen la importancia de la preservación y adecuado manejo de la cadena de custodia porque como bien se ha dicho de esto depende que la prueba sea incorporada al procedimiento como prueba válida que influya en la decisión que tome el juez o jueza encargado/a del proceso penal (Código Orgánico Integral Penal, 2014). La valoración probatoria de forma imparcial y transparente servirá incluso para hacer valer los derechos constitucionales de las partes procesales. Así, una autoridad judicial competente declarará como válidos aquellos elementos cuyo tratamiento se haya apegado a los principios de legalidad, autenticidad, y sometimiento a la cadena de custodia y el grado de aceptación técnica y científica. Estos elementos correctamente conservados son aquellos testigos “mudos” como la doctrina lo ha denominado, los cuales mantienen estrecha relación con el hecho delictivo, pues darán respuestas técnicas respecto de cómo sucedieron los hechos y quiénes se ven involucrados en el cometimiento del mismo. Por ejemplo, en los delitos contra la inviolabilidad de la vida o contra la integridad sexual es necesario someter ciertos elementos a cadena de custodia; estos elementos podrán variar desde un cabello, pelos, armas, huellas, fluidos, entre otros. En cambio, aquellos delitos que ocurren a través de medios digitales ameritan un tratamiento especializado y técnico por parte de los peritos informáticos acreditados, por ejemplo, en delitos como violación a la intimidad (Fiscalía General del Estado, 2019)

El Código Orgánico Integral Penal ha establecido una serie de procesos que forman parte de la cadena de custodia. Es importante destacar estos procesos para comprender todas las etapas en las que las autoridades competentes deben manejar con cuidado y responsabilidad los elementos que

servirán como medios probatorios. Dichas etapas incluyen la recolección, envío, manejo, análisis y la conservación de evidencia (Campos, 2002).

La recolección es el levantamiento de los indicios de forma adecuada, protegiendo cada elemento y evitando ocasionar alguna ruptura, manipulación directa causando contaminación o daños generales. Para realizar este paso es necesario tomar los elementos haciendo uso de pinzas, guantes, cintas adhesivas, bolsas, cajas, recipientes, etc. La técnica para recolección se empleará tomando en cuenta el elemento que deben manipular; asimismo, el procedimiento cambiará según el objeto, ya sea, un cuchillo, armas, huellas, etc. Para efectuar correctamente la recolección deberá describir el lugar exacto en el que se recolectaron tales elementos. Todo esto deberá ir acompañado de evidencia fotográfica (Amaya, 2016).

Posterior a la etapa mencionada, los indicios recogidos deberán ser etiquetados para su individualización. Esta etiqueta llevará el “día, hora, lugar y circunstancia en la que fueron obtenidos, al igual que los números de investigación previa, de oficio y de indicio correspondiente, condiciones en los que se encuentran, nombre del perito o peritos que intervinieron en la diligencia” (Fiscalía General del Estado, 2019, p. 10).

Respecto del envío, este consiste en el traslado de los elementos obtenidos y recogidos hacia los laboratorios, almacenes o bodegas donde reposarán las evidencias hasta que exista una orden judicial de entrega hacia algún funcionario judicial o técnico competente para conocer y manejar la cadena de custodia, por ejemplo, peritos acreditados. O, bien puede darse el traslado de los elementos directamente hacia la autoridad judicial para su revisión y posterior toma de decisiones. Cuando se almacena o conserva la cadena de custodia en un lugar determinado, esta deberá permanecer bajo las condiciones técnicas necesarias para preservar su calidad, esto se realizará desde el inicio de la recolección y envío hasta la entrega de los elementos al juez, o en su defecto cuando se ordene judicialmente la destrucción o devolución del mismo.

Respecto del análisis de los indicios conservados bajo cadena de custodia, aquel procedimiento permitirá vincular la existencia del hecho delictivo con el autor o autores del mismo. Esto dependerá del trabajo que se realice en los laboratorios o del informe técnico realizado por los peritos, en el que se detalla la descripción del contenido de los hallazgos o indicios junto a argumentos técnico-científicos que facilitan la comprensión de los datos técnicos observados en relación a los hechos prácticos y su repercusión en el proceso penal.

Finalmente, la conservación de estos elementos o indicios recogidos deberá estar presente en todo el procedimiento de la cadena de custodia para garantizar su legalidad y legitimidad. Se conservarán los indicios con las técnicas de criminalística respectivas y de acuerdo a la normativa legal vigente (Fiscalía General del Estado, 2019).

Las etapas por las que pasa la cadena de custodia deben ser llevadas a cabo con calidad, continuidad y se debe contar con la documentación por cada una de las etapas en el manejo de los elementos en cadena de custodia. Esto lo señala Moreno (2014), quien, además, lo vincula con la necesidad de que la cadena de custodia mantenga su capacidad demostrativa respecto de la escena delictiva (como se citó en Gamboa s.f.). Para esto deberá ser tratada bajo los parámetros técnicos y normativos que permitan observar su autenticidad e integridad, caso contrario no existirá valoración probatoria tal que permita tomar una decisión objetiva basada en elementos contundentes.

El cuidado y preservación de la cadena de custodia iniciará mucho antes de rotular y etiquetar los indicios o elementos materiales, pues, el procedimiento metódico y minucioso para su cuidado y conservación tendrá lugar desde que se acude a la escena del crimen, de ser el caso. Desde su recolección es importante manejar los elementos de forma adecuada, caso contrario, la posibilidad de que estos se deterioren derivará en la pérdida de la capacidad demostrativa y en la invalidez de los elementos probatorios (Gamboa, s.f.)

Por su parte, la Norma Suprema ecuatoriana establece normas generales a todo proceso, sea este judicial o administrativo, y entre sus disposiciones agrega que es imprescindible la obtención legal de los medios probatorios para acceder a una justicia transparente y no vulnerar los derechos de las partes procesales. Así, el artículo 76 numeral 4 expone que: “Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria” (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Además, la Constitución integra en su texto normativo la existencia de principios procesales a respetar, como la imparcialidad, y derechos como el debido proceso, la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva. En consecuencia, la cadena de custodia correctamente manejada constituye un mecanismo para garantizar la justicia.

La cadena de custodia se erige como un elemento esencial en los procedimientos penales, garantizando así el debido proceso y la efectividad de la justicia penal. En estos procesos judiciales, no basta únicamente con pruebas testimoniales; es imperativo corroborar los hechos de forma

técnica-científica. Este enfoque permite tomar decisiones objetivas, tras una comprensión cabal de los hechos en cuestión.

Este aspecto cobra mayor relevancia durante las etapas de proceso, ya que en evaluación y preparatoria de juzgamiento se tiene que realizar un examen de admisibilidad de las pruebas y estas pueden ser rechazadas, inadmitidas o excluidas, aquello puede darse en caso de que tales pruebas sean ilegales o ilícitas; mientras que, en el caso de haber sido admitidas es en juicio en donde los jueces realizan un nuevo análisis de la prueba pero esta vez no está destinado a evaluar y decidir sobre su admisibilidad o inadmisibilidad, sino, a su efectiva valoración o no.

Como se mencionó, cualquier intervención incorrecta que viole los derechos fundamentales de la persona acusada inevitablemente resultará en una resolución a su favor. Esto sucede incluso si el contenido de la prueba aparentemente lo vincula de manera ilícita con el caso bajo investigación, ya que es imposible condenar a un individuo con pruebas que resulten ser ilegítimas (Campos, 2002).

En el campo práctico, habrá que vincular el correcto o incorrecto manejo de los elementos bajo cadena de custodia con sus posibles repercusiones en la decisión judicial, pues, de ser manejados correctamente aparece una efectiva protección de derechos a través del sistema de justicia penal; pero, si la manipulación o un procedimiento no se realiza de acuerdo con la normativa resulta evidente que esas pruebas no serán elementos suficientes para que la autoridad judicial competente se forme un criterio objetivo que favorezca a una partes con total neutralidad e imparcialidad. Esto coloca en desventaja a una de las partes procesales debido al mal manejo de estos elementos por parte de funcionarios públicos que están llamados constitucionalmente a la protección de los derechos y al alcance de la justicia (Ávalos, 2020).

Tanto en Ecuador como en algunos otros países de Latinoamérica los sistemas de justicia son indispensables para garantizar una correcta protección de los derechos de todas las personas. Incluso estos sistemas para garantizar la justicia se convierten en un mecanismo que busca equiparar las condiciones socioeconómicas de aquellas personas que enfrentan desigualdades estructurales. Así, los juzgadores están llamados a tutelar derechos de manera imparcial, transparente, eficaz y protegiendo derechos constitucionales.

Sin embargo, el fenómeno de la corrupción a nivel de la región constituye una problemática alarmante que ha socavado el Estado de Derecho, pues influye de forma directa en la administración de justicia, alcanzando esta tan anhelada “justicia” únicamente quienes cuentan con

poder adquisitivo o fuertes influencias sociopolíticas. Lamentablemente, este es un factor que influye en la cadena de custodia pues son los agentes policiales o funcionarios acreditados quienes manejan los procesos para el traslado y manipulación de los elementos en cadena de custodia, pues siendo estos elementos determinantes para tomar decisiones fundamentadas, técnicas y objetivas, varios funcionarios pueden incurrir voluntariamente en su deterioro, desaparición, daño, etc., incluso el juzgador puede declarar la invalidez de la prueba sin fundamentación sólida. Y aunque la legislación ampare y otorgue la posibilidad de impugnar ciertas pruebas, de iniciar acciones que protejan y tutelen derechos, o de plantear recursos que revisen ciertas ilegalidades en el proceso, esto no será suficiente cuando se desestime una prueba de gran valor y se juzgue penalmente a un inocente o se deje en desprotección a la víctima.

Además, el sistema judicial penal ecuatoriano carece de mecanismos actuales que hacen que ciertas prácticas consideradas aparentemente nuevas vayan perdiendo su eficacia frente a la tutela de derechos y búsqueda de la justicia. Más aún cuando nos hallamos en medio de una sociedad que avanza rápidamente debido a la evolución de la tecnología y a las diferentes formas de vida. Por tanto, el no contar con presupuesto suficiente para actualizar sistemas informáticos, para adquirir tecnología más avanzada, capacitar constantemente al personal, actualizar documentos normativos, y realizar investigación constante, hace que algunos procesos no sean los adecuados o que no se brinde un servicio criminalístico y penal integral que proteja efectivamente los elementos bajo cadena de custodia y con esto la justicia penal objetiva.

Para todo lo mencionado, incluidas las barreras que enfrenta el sistema judicial penal ecuatoriano se vuelve imprescindible contar con una actuación judicial efectiva por parte del juzgador o juzgadora conocedores de la causa, la Fiscalía y las defensas técnicas. Pues son estos quienes conducirán el curso del proceso y podrán hacer que se ejerza una correcta administración de justicia. Para ello la actualización de conocimientos y manejo de normativa procesal penal es fundamental, sin descartar la aplicación de la Constitución y sus principios encaminados a garantizar el debido proceso. Para garantizar este derecho es necesario ejercer un correcto manejo e incorporación de las pruebas sometidas a la cadena de custodia, lo cual permitirá esclarecer los hechos materia del delito y proteger derechos de la víctima o del procesado.

Valdrá la pena recalcar que depende del correcto desenvolvimiento de los procesos penales hacer prevalecer los principios de imparcialidad, oportunidad, presunción de inocencia y legalidad. Esto dado que, siguiendo adecuadamente las etapas o procesos destinados a la manipulación y

conservación de la cadena de custodia, los elementos probatorios serán valorados correctamente sin riesgo de ser excluidos porque generan convicción suficiente y certezas que permitirán la toma de decisiones judiciales fundamentadas (Gamboa, s.f.).

Discusión

Tras realizar un breve recorrido que permite identificar el papel que juega la cadena de custodia en la administración de justicia penal y en la garantía de derechos constitucionales como el debido proceso, conviene poner en discusión ciertos parámetros que motivan a la reflexión y a la generación de propuestas efectivas que permitan un correcto manejo de los procesos y el respeto al espíritu garantista de la Norma Suprema.

Si bien existen protocolos especializados para realizar los procesos necesarios y llevar a cabo los estudios técnicos de los elementos en cadena de custodia, estos lineamientos técnicos deben ser conocidos principalmente por los abogados que ejercen la defensa técnica de las partes procesales, Fiscalía y la autoridad judicial que sustancia la causa; con esto se facilita verificar si la cadena de custodia cumple los parámetros de legalidad y supervisar si contraviene la Constitución o no. Aunque con el mal manejo de los elementos custodiados no se declarará totalmente la ilegalidad de la prueba, esta pierde la fuerza probatoria, dejando en desventaja a la parte procesal que se iba a ver favorecida por los elementos bajo cadena de custodia.

La cadena de custodia deberá ser manejada por conocedores de la criminalística; sin embargo, debería asegurarse que todos quienes forman parte del Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y de Ciencias Forenses cuenten con experiencia y experticia en el manejo de estos elementos y con ello, contribuyan a la realización de la justicia.

En un sistema de justicia que se encuentra en declive y que ha sido rechazado por actos de corrupción y negligencia es necesario reestructurar este sistema, iniciando por el mantenimiento de la transparencia y la supervisión de las actuaciones judiciales. Además, será necesaria la capacitación y actualización constante de las autoridades judiciales y los peritos acreditados. En este sentido, los recursos financieros deberán estar destinados correctamente al desarrollo del sistema de justicia penal y a hacer valer la normativa y la Constitución mediante acciones prácticas como las que se han planteado en esta sección. No obstante, resulta utópico cambiar el sistema de justicia en su totalidad debido a las múltiples barreras que enfrentamos como Estado, en este caso, conviene educar a las generaciones sobrevivientes en ética, transparencia y justicia para que sean

estos los que promuevan y exijan actuaciones adecuadas y respetables por parte de fiscales, abogados, jueces y funcionarios en general.

Las inconsistencias de cualquier tipo durante el curso del proceso penal tienen algunas vías idóneas para su reclamo o sanción. El Código Orgánico Integral Penal y la Constitución de la República del Ecuador impiden otorgarle validez a pruebas obtenidas vulnerando derechos o contraviniendo disposiciones legales y constitucionales, es por esta razón que la ley penal contempla en su procedimiento la posibilidad de objetar ciertas pruebas para que no sean declaradas como parte del proceso penal, además, este Código contempla algunas sanciones del tipo penal para aquellas personas que han obtenido ilegalmente ciertas pruebas y buscan interferir con la justicia, delito penal de fraude procesal; sin descartar la posibilidad de acudir a la vía administrativa para sancionar a los funcionarios que incurran en actitudes inconstitucionales que desencadenan vulneraciones de derechos e interferencia con la administración de justicia.

Finalmente, una posible recomendación frente a estas problemáticas que enfrentan las partes procesales cuando existen elementos bajo cadena de custodia imprescindibles para la resolución del proceso penal es trabajar de forma integral y conjunta desde la Academia, organizaciones sociales que trabajan en favor del alcance de la justicia penal, autoridades judiciales, abogados litigantes y personal técnico. Esto con la finalidad de, primero, consolidar la normativa técnica penal respecto de la cadena de custodia, esclarecer criterios y unificarlos, y, luego, es pertinente elaborar un sistema informático, automatizados que permita verificar las actuaciones procesales realizadas respecto del manejo de la cadena de custodia. De esta forma se podrá verificar detalladamente el trabajo que ha realizado cada uno de los encargados de manejar o conservar la cadena de custodia, y mantener respaldos de todo lo actuado.

Conclusiones

En lo principal, cabe mencionar que no en todos los procesos penales existe un manejo incorrecto de los objetos materiales bajo cadena de custodia, mismos que podrán constituir medios probatorios decisivos. Para identificar aquellos procesos penales en los que efectivamente exista un mal manejo de estos objetos, serán las partes procesales y las autoridades judiciales quienes evalúen minuciosamente las actuaciones de las partes. Para realizar esta evaluación es necesario hacer uso de los documentos oficiales relacionados al manejo de la cadena de custodia, estos son generalmente protocolos específicos que señalan la ruta para actuar frente al manejo de una cadena

de custodia que busca preservar sustancias químicas, armas, explosivos, elementos biológicos, contenedores etc. Además del uso del Código Orgánico Integral Penal y de las normas generales a todo proceso contenidas en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

La administración de justicia puede dar paso a pruebas contaminadas por un incorrecto manejo de la cadena de custodia, o bien, puede eliminarlas si se observa alguna irregularidad en el manejo y preservación de la misma. En estos casos, si estos elementos que pudiesen constituir pruebas son determinantes para la resolución del caso concreto, las defensas técnicas deberán acudir a estrategias de litigio penal y procesal para advertir un posible manejo erróneo de los elementos bajo cadena de custodia o la identificación de pruebas aceptadas por el juzgador cuando existen indicios de haber sido tratados sin estricto apego a la normativa contenida en los protocolos específicos que precautelan el contenido y la veracidad de las sustancias u objetos bajo cadena de custodia.

Por lo general, en los procesos penales, las partes podrán incorporar pruebas testimoniales, materiales y periciales, cabe señalar que estas se complementan, ninguna podrá sustituir a la otra; sin embargo, existen pruebas más contundentes que otras para la toma de decisiones dentro de un proceso de carácter penal. Aunque un juicio de este tipo podrá incluir testimonios relatando los hechos, estos podrán ser respaldados por las pruebas materiales y de ser necesario por evaluaciones periciales. Estos objetos que formarán parte de la prueba material deberán ser incorporados manteniendo la integridad del objeto; con ello es posible evidenciar qué fue lo que ocurrió y de qué manera.

Pues bien, se sabe que la prueba testimonial ha sido objeto de crítica e inconformidades debido a las personas que se prestan para emitir testimonios inventados o modificados para motivar o encauzar la decisión del juez hacia algún punto específico, perdiéndose el espíritu de la justicia y de la valoración probatoria, más aún, se contraviene principios y normas procesales necesarias para la administración de justicia. Lo mismo sucede con la cadena de custodia cuando son los funcionarios responsables de su manejo, cuidado y preservación quienes por descuido o de forma deliberada contaminan estos objetos materiales. A partir de esto, tampoco es posible obtener una verdadera justicia penal.

Adicional a todo lo mencionado, existe una realidad un tanto compleja frente al manejo de la cadena de custodia y la identificación de alguna mala práctica o mal manejo de la misma. Pues, aunque varios profesionales del Derecho han estudiado el manejo de estos elementos materiales bajo

cadena de custodia, es con la práctica continua que estas personas podrán identificar el correcto o incorrecto manejo de la cadena de custodia. Sin embargo, no es tan sencillo acceder a estas prácticas y observar detalladamente cómo se maneja una cadena de custodia porque serán los funcionarios públicos y el personal especializado los encargados de vigilar y mantener los objetos en su correcto estado y bajo las condiciones de seguridad necesarias. Es entonces que esta información y documentación se mantiene restringida, lo cual dificulta la revisión de los elementos materiales y la información acerca de las actuaciones que realiza el personal encargado. Solamente bajo la autorización de las autoridades competentes se tendrá acceso a la revisión de la información que maneja el personal especializado respecto de la cadena de custodia.

Para evitar estos inconvenientes sería favorable que, a través de la tecnología y la automatización de procesos se pueda tener acceso a esta información que deberá estar resguardada, pero quienes sean autorizados para ingresar a estos datos lo puedan hacer de una forma efectiva que permita dar seguimiento al manejo de esta cadena de custodia y verificar cualquier inconsistencia para evitar posibles actuaciones que deterioren los elementos y menoscaben su integridad.

Recomendaciones

Muchas veces los encargados de manejar la cadena de custodia no reciben capacitaciones continuas que contribuyan a la actualización de sus conocimientos, lo mismo sucede al evidenciar la falta de actualización de ciertos mecanismos y protocolos que sirven para actuar frente a una cadena de custodia y sobre todo para garantizar la integridad de la evidencia. Esto puede derivar en errores en la recolección, almacenamiento y transporte de las pruebas, comprometiendo su validez en el proceso judicial. Es por ello que es recomendable que el Estado dirija parte de presupuesto a la capacitación y actualización de conocimientos continúa dirigidas al personal que hace parte de la administración pública, principalmente al personal especializado para el manejo de estos elementos, lo cual será determinante para la administración efectiva de la justicia.

Además, la falta de una infraestructura efectiva, actualizada, adaptada a los mecanismos tecnológicos hacen que el almacenamiento e investigación de los elementos sean un problema, pues pueden contaminarse. Si no hay material para los estudios respectivos, se retrasa y no es útil mantener esos elementos, se pueden degradar las pruebas y por ende el hallazgo de la verdad y la prueba de los hechos. Por eso se deben mejorar las instalaciones de almacenamiento de evidencia para garantizar condiciones adecuadas de preservación y seguridad. Esto incluye la

implementación de sistemas de control de acceso y vigilancia para prevenir la manipulación o la pérdida de evidencia.

La cadena de custodia requiere una supervisión constante para garantizar su integridad. Sin embargo, en ocasiones, no se establecen mecanismos efectivos de supervisión y control, lo cual aumenta el riesgo de manipulación o alteración de la evidencia. Por eso se recomienda mecanismos digitales que permitan un control y una supervisión eficiente, con el fin de que quienes sean parte del proceso y se hallen autorizados puedan revisar el estado de cada elemento y la información acerca de quién está encargada de preservar la evidencia, cómo se ha manipulado cada elemento y con qué finalidad. Adicional a ello debe tomarse en cuenta que se deben establecer protocolos estandarizados para el manejo de la cadena de custodia en todas las instituciones relevantes. Esto ayudará a garantizar la coherencia en los procedimientos y reducirá el riesgo de errores o malas prácticas.

En cuanto a la colaboración entre diferentes instituciones involucradas en el manejo de la cadena de custodia como la policía, fiscales y laboratorios forenses, puede ser en muchos casos deficiente. Esto puede provocar retrasos en la transferencia de evidencia, errores de comunicación y falta de coherencia en los procedimientos. Es por esta razón que se vuelve necesario recomendar que se promueva una mayor colaboración y coordinación entre las instituciones involucradas en el manejo de la cadena de custodia. Esto se podrá lograr a través de la creación de grupos de trabajo interinstitucionales y la implementación de sistemas de comunicación digitales y eficientes.

No está demás mencionar que, se debe trabajar también en el fortalecimiento de la institucionalidad y en la transparencia de quienes conforman la administración de justicia. Con esto, quienes hacen uso del sistema judicial para que se garanticen sus derechos podrán continuar creyendo y confiando en las actuaciones de la administración pública y de los funcionarios judiciales. Esta transparencia será imprescindible para la garantía de la justicia penal, pues, de caer en actos de corrupción es muy probable que los elementos bajo cadena de custodia no sean manejados de acuerdo a los protocolos establecidos y tampoco se tome en cuenta la evaluación de la integridad de los elementos probatorios. Es muy probable entonces que, se pase por alto las actuaciones procesales irregulares y se tome decisiones sin un estricto apego a las normas de procedimiento, sino más bien, estas responderán a intereses particulares.

Dejar pasar por alto pruebas irregulares sin un correcto manejo de la cadena de custodia hace posible la edificación de una cadena de corrupción y la perpetuación de una administración de

justicia ineficiente. De esta forma la población deja de confiar en el sistema de justicia y en la administración pública en general. Con ello ciertos derechos se ven menoscabados y el Estado pierde el control de sancionar a verdaderos sujetos penalmente responsables por el cometimiento de actos ilícitos que contravienen la norma y la estabilidad social e institucional.

Referencias

1. Amaya, G. (julio de 2016). Manejo inadecuado de la Cadena de Custodia por los Operadores de Justicia en el Lugar de los hechos en el Proceso Penal Ecuatoriano y sus Consecuencias. Quito.
2. Asamblea Nacional. (febrero de 2014). Código Orgánico Integral Penal.
3. Asamblea Nacional Constituyente. (20 de octubre de 2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Ecuador.
4. Ávalos, C. (03 de marzo de 2020). Edición médica. Obtenido de <https://www.edicionmedica.ec/opinion/la-cadena-de-custodia-y-el-debido-proceso-2072>
5. Campos, F. (2002). La relevancia de la custodia de la evidencia en la investigación judicial. Medicina Legal de Costa Rica.
6. Durán, A. R. (2023). Cadena de Custodia de los elementos de prueba. Una institución jurídica en debate y desarrollo en Ecuador. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 277-285.
7. Fiscalía General del Estado. (2014). Resolución No. 073-FGE-2014. Manuales, protocolos, instructivos y formatos del Sistema Especializado Integralde Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses. Quito: Registro Oficial.
8. Fiscalía General del Estado. (2019). Delitos cometidos en espacios acuáticos. Perfil Criminológico, 1-15.
9. Gamboa, M. (s.f.). Efectos jurídicos procesales de la afectación de la cadena de custodia en el sistema penal acusatorio en Colombia.
10. Lemus, D. (2014). Cadena de custodia en el ordenamiento jurídico colombiano a la luz de la Ley 906, ¿Ficción o realidad? Revista Iter Ad Veritatem, 121-135.
11. Salamea, D. (2013). Investigación Criminalística. Prueba pericial y cadena de custodia. Ecuador: Editorial Jurídica del Ecuador.

© 2024 por el autor. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).